



2851

ORD.: Nº \_\_\_\_\_/

- ANT.:**
- 1.- Carta s/n del señor Víctor Briceño Rivera de fecha 30/09/2014.
  - 2.- Ord. Nº 530 de la División de Ingeniería D.V. de fecha 15/01/2014.
  - 3.- Ord. Nº 000005 del Inspector Fiscal de Explotación contrato de Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes de fecha del 06/01/2014.
  - 4.- Carta GG-IF Nº 254/2013 de Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. de fecha 10/12/2013.
  - 5.- Ord. D.R.V.M. Nº 3037 de fecha 29/11/2013
  - 6.- Ord. DOH - RM. Nº 0816, del Director Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana de fecha 05/06/2013.
  - 7.- Ord. D.R.V.M. Nº 1621 de fecha 30/07/2007.
- MAT.:** Proyecto de Rehabilitación de Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, Proyecto Nº 13-110C, entre Km.40,58 al Km. 42,89 de la ruta 57 Ch, Camino Santiago – Colina - Los Andes, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco.
- Revalidación de Aprobación y Solicitud de Boletas de Garantía**
- INCL.:** Documentos del ANT.

SANTIAGO,

09 OCT 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN METROPOLITANA

En relación con lo solicitado en los documentos del ANT. Nº 1 y Nº 6, al respecto informo a usted que esta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto revalidar la Aprobación y Solicitud de Boletas del Proyecto indicado en la MAT.**, de tal forma, sigue plenamente vigente todos los términos establecidos en el Ord. DRVM Nº 1621 de fecha 30/07/2007.

Por lo precedentemente expuesto, los documentos bancarios pertinentes, deberán ser presentados por la Empresa Briceño y Trejos Urbanizaciones Ltda. en representación de la DOH.

Por último, la autorización de ejecución del referido proyecto, solo será emitida, una vez que sean ingresados los documentos bancarios correspondientes, en los términos establecidos.

No obstante lo anterior se deberá dar cumplimiento a las consideraciones indicadas en carta GG-IF Nº 254 del 10/12/2013 de Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S. A. que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,

**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/MBM/GGR  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario, Bandera 84, Santiago, Fono: 449 45 77
  - Jefe División de Ingeniería D.V., Bandera 76, piso 8
  - I. F. Explotación Contrato de Concesiones Camino Santiago – Colina – Los Andes, Merced 753, Piso 7
  - Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
  - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
  - Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
  - Oficina de Partes D.R.V.M.
- Nº Proceso anterior: 8150612/

**Nº DE PROCESO**  
DVRM 8175775

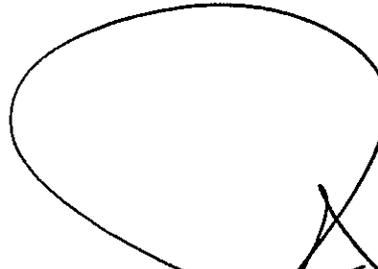
Santiago 30 Septiembre de 2014

Señor  
Enrique Jimenez Sepúlveda  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana  
Presente

De nuestra consideración:

Nuestra empresa se ha adjudicado la construcción del proyecto "Rehabilitación de Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, comuna y provincia de Colina. Solicitamos la actualización del ordinario N° 1621 de fecha 30 julio 2007, para poder dar cumplimiento a lo establecido en él.

Sin otro particular, le saluda atentamente



~~BRICEÑO Y TREJOS~~  
~~Urbanizaciones Ltda.~~  
Briceño y Trejos Urbanizaciones Ltda.  
Víctor Briceño Rivera



8152612

6200



ORD. : N° 530 /

ANT. : - ORD. N° 00005 de 06.01.14 de Inspector Fiscal Explotación Concesión Camino Santiago-Colina-Los Andes.  
- Carta GG-IF N° 254/13 de 10.12.13 de Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.  
- ORD. N° 13374 de 21.11.13 de Jefe Depto. Reg. y Adm. Vial DI-DV.  
- Su ORD. N° 2917 de 12.11.13.

MAT. : "Proyecto de Rehabilitación del Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco", entre Km 40,58 y Km 42,89 de la Ruta Santiago-Colina-Los Andes, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco.

INCL. : - Copias de ORD. N° 00005 de 06.01.14 y Carta GG-IF N° 254/13 de 10.12.13 del ANT.

**15 ENE 2014**

Santiago,

**DE : JEFE DIVISIÓN DE INGENIERIA D.V.**

**A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

En atención a lo solicitado en su ORD. del ANT., adjunto remito a Ud., los documentos del INCL., en los cuales se señala con respecto al proyecto indicado en la MAT., que no existen interferencias con obras del contrato de la concesión en la Ruta 57-CH.

No obstante lo anterior, se deberá dar cumplimiento a las consideraciones indicadas en carta GG-IF N° 254/13 de 10.12.13 de Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. que se adjunta en INCL.

Esta División da su aprobación al proyecto, quedando la ejecución de las obras sujeta a las anteriores y siguientes condiciones :

Dirección de Vialidad-División de Ingeniería  
Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile  
Teléfono (56-2) 449 5942 - Fax (56-2) 4495940 | [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)  
email contacto: [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

1.-Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Manual de Señalización de Tránsito.

2.-La autorización para la construcción se deberá solicitar a la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana, ya que será ella que por resolución autorice la ejecución, designe el Inspector Fiscal, establezca la duración, fecha de inicio de las obras y fije el monto de las boletas de garantía.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Ingeniería  
Dirección de Vialidad



MTVL/RLL

Distribución:

C:\proyectos\PARAL CONCES\Interurbanos\Rehabil APR Chacabuco Km 40,58-Km 42,89 Rta 57-CH\Env aprob proy a DRVM.docx

-Destinatario

-División de Ingeniería DV

-Dpto. de Regulación y Administración Vial DI-DV (2)

-Of. Partes DV

-Proceso DV N° 7430505 ; 7292676 ; 7251864

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 7449283



ORD. N° : 000005

**MAT.** : Proyecto "Agua Potable Rural de Chacabuco, del Km 40,58 al Km 42,89 de la Ruta Santiago - Colina - Los Andes", Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco.

**INCL.** : - Carta GG- IF 254/13 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S. A. del 10.12.13  
- CD con Antecedentes Técnicos del Proyecto.

**ANT.** : - Carta GG- IF 254/13 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S. A. del 10.12.13  
- ORD N° 379 de IFEx del 03.12.13  
- ORD. N°13.374 de Jefe Departamento Regulación y Administración D.I. - D.V. del 22.10.13

Santiago, 6 ENE. 2014

**DE :** INSPECTOR FISCAL EXPLOTACIÓN  
CONTRATO DE CONCESIÓN CAMINO SANTIAGO-COLINA-LOS ANDES

**A :** JEFE DEPARTAMENTO REGULACION Y ADMINISTRACION DE FAJA VIAL  
DIVISION INGENIERIA - DIRECCION DE VIALIDAD.

Mediante el presente, se adjunta carta de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A, en la cual manifiesta que después de revisar los antecedentes presentados, no tiene objeciones para la materialización del proyecto en comento, indicando que una vez que el proyecto sea aprobado por el MOP y antes del ingreso al área concesionada, la empresa constructora a cargo de las obras deberá enviar los antecedentes que en ella detallan.

Saludo atentamente a usted,

  
**RAÚL SERRANO F.**  
INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN

**AMB/MGM**

**Distribución:**

- Destinatario
- Archivo Inspección Fiscal
- N° PROCESO: 7430505  
Prov. N° 4176

ENTRADA 297  
06.01.2014 15:57



División de Explotación de Obras Concesionadas  
Merced 753, Piso 7, Santiago | Chile  
Teléfono (56-2) 449 7000 | [www.concesiones.cl](http://www.concesiones.cl)  
Fax (56-2) 449 6977

Santiago, 10 de Diciembre de 2013  
GG-IF N°254/2013

Señor  
**Raúl Serrano F.**  
Inspector Fiscal de Explotación  
Concesión Santiago – Colina – Los Andes  
Presente

Ant.: - Ord. N° 379 de IFEx. de fecha 03.12.13.  
- Ord. N°13.374 de Jefe Depto. Reg. y Adm.  
D.I.-D.V. del 22.10.13.

Ref.: Concesión Camino Santiago - Colina  
- Los Andes.

Mat.: Proyecto "Rehabilitación del Servicio de  
Agua Potable Rural de Chacabuco, del Km.  
40,58 al Km 42,89 de la Ruta Santiago-  
Colina-Los Andes", Provincia de Chacabuco.

De mi consideración:

En relación al Of. Ord. N° 379/13 del 03.12.2013, respecto nuestro pronunciamiento del Proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, del Km. 40,58 al Km 42,89 de la Ruta Santiago-Colina-Los Andes", informamos a usted que esta Sociedad Concesionaria ha revisado el proyecto presentado, comprobando que no existen interferencias con las obras de la Concesión, con excepción de las obras de arte transversales, en cuyos casos el proyecto las aborda con los atravesos correspondientes.

Una vez que el proyecto sea aprobado por el MOP, previo ingreso al área concesionada, la empresa constructora a cargo de las obras deberá enviar los siguientes antecedentes:

- a) Autorización de la Dirección de Vialidad para la ejecución de los trabajos.
- b) Nombre del Supervisor responsable a cargo de las Obras.
- c) Listado del personal (Nombre, Rut, N° telefónico y domicilio en caso de accidente).
- d) Diagrama de desvío según el manual de señalización transitoria y de acuerdo a los trabajos a realizar (trabajos en berma).
- e) Procedimiento de trabajo seguro, el que deberá incluir la charla de hombre nuevo y todo el personal deberá portar sus elementos de seguridad para trabajos en la vía.
- f) Cronograma de trabajo.

INSPECCIÓN FISCAL CENTRO NORTE  
PERCEPCIONADO  
Fecha: 10.12.2013  
No. V.A

- g) Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros por un monto de 40.000 UF por evento con una vigencia de 30 días después de recibidas las obras.
- h) Boleta de Garantía por un monto de 1.000 UF con una vigencia de 60 días posterior al término de los trabajos.

La glosa de la boleta señalada anteriormente debe decir lo siguiente: "Garantiza el pago de daños en la persona y/o propiedad, de terceros y/o de Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A."

En cuanto a los efectos que la construcción de las obras pueda tener sobre faja fiscal, la empresa ejecutante deberá responsabilizarse por cualquier problema que afecte a las obras del camino y realizar las reparaciones que restituyan, a conformidad de esta Concesionaria, las condiciones originales del terreno y las obras.

Por último, informamos a usted que Autopista Los Libertadores no será responsable de los daños causados a los usuarios por la ejecución de estos trabajos, siendo responsable la empresa a cargo del proyecto mencionado anteriormente, quienes respondan ante una situación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**SOCIEDAD CONCESIONARIA-AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.**



**Luis Miguel de Pablo Ruiz**  
**Gerente General**

LMDP/ARP/emc  
C.c.: Archivo  
Adj.: Lo Indicado



ORD.: N° 3037 /

ANT. : 1.-Ord. DOH RM: N° 0816 del Sr. Eduardo Santibañez Weidmann Director de Obras Hidráulicas R.M. de fecha 05/06/2013  
2.- Ord DRVM N° 1621 de fecha 30/07/2007.

MAT. : Proyecto de rehabilitación de Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, Proyecto N°13-110C, entre Km. 40,58 al Km. 42,89 de la Ruta 57 Ch, Camino Santiago-Colina-Los Andes, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco  
**Revalidación de Aprobación y Solicitud de Boletas**

SANTIAGO,

29 NOV 2013

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION METROPOLITANA

En relación con lo solicitado en los documentos del ANT, N°1; al respecto, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto revalidar la Aprobación y Solicitud de Boletas del Proyecto Indicado en la MAT., de tal forma, sigue plenamente vigente todos los términos establecidos en el Ord DRVM N° 1621 de fecha 30/07/2007, exceptuando el punto N° 6.

Por lo precedentemente expuesto, los documentos bancarios, pertinentes, podrán ser presentado por la Empresa Contratista que se adjudique la obra en representación de la DOH.

Por último, la autorización de ejecución del referido proyecto, solo será emitida, una vez que sean ingresados los documentos bancarios correspondientes, en los términos establecidos.

Saluda atentamente a Ud.,

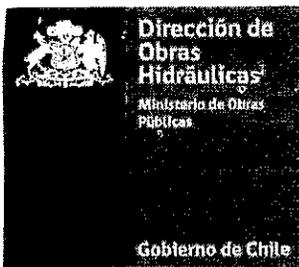
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Region Metropolitana

CCL/MBM  
DISTRIBUCIÓN

-Destinatario.  
-Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.  
-Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.  
-Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.  
-Oficina de Partes D.R.V.M.  
N° Proceso: 6819332

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

N° DE PROCESO  
DRVM 318531



ORD. DOH - RM N° 0816 /

**MAT.:** Solicita revalidación de autorización Vial para Obras de Mejoramiento del Servicio de APR Chacabuco.

**INC:** ORD. N°1621 del 30/07/2007.  
CD con Planos y Especificaciones Técnicas.

5 JUN 2013

Santiago,

**DE :** CLAUDIO DARRIGRANDI NAVARRO  
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN METROPOLITANA

**A :** SR. EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN METROPOLITANA

Mediante el presente solicito a Ud., poder revalidar la autorización vial del "Proyecto de Rehabilitación del Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco", entre los Km 40,58 al Km 42,89 de la Ruta Santiago-Los Andes-Colina, que fuera emitida por la Dirección Regional de Vialidad mediante ORD N°1621 del 30/04/2007.

Lo anterior, debido a que a la fecha no se han podido ejecutar las obras y se requiere dicha revalidación de la autorización para poder obtener recomendación favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

Saluda atentamente a Ud.,



**CLAUDIO DARRIGRANDI NAVARRO**  
Director Regional de Obras Hidráulicas  
Región Metropolitana

CDN/PMM  
**DISTRIBUCIÓN**  
Destinatario Dpto. APR  
Oficina de Partes  
N° de APR 232/  
N° de Proceso 68193324



4965



GERENCIA ZONA MAIPO  
**RECIBIDO**  
FECHA 08/07/07 N° 878

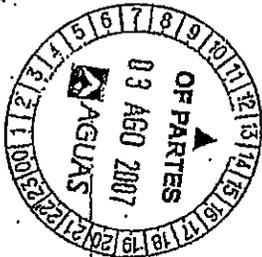
ORD.: N° - 1621 /

- ANT.: 1.- Carta N° 9317 del 10/05/07, del Sr. Hugo Cortés Ortiz, Jefe Unidad de Servicios Rurales de Aguas Andinas S.A.  
2.- Ord. N° 3435 del 23/03/07 del Sr. Jefe (S) División de Ingeniería D.V.  
3.- Ord. N° 7450 del 17/07/07, del Jefe División de Ingeniería DV.

MAT.: Solicita Boletas de Garantía para ejecutar "Proyecto de rehabilitación de Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, Proyecto N° 13-110C, entre Km. 40,58 al Km. 42,89 de la Ruta 57 CH, Camino Santiago - Colina - Los Andes, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco".

INCL.: Formulario Declaración Jurada.

SANTIAGO, 30 JUL. 2007



DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA.  
A : SR. HUGO CORTES ORTIZ  
JEFE UNIDAD SERVICIOS RURALES DE AGUAS ANDINAS S.A.

En relación con lo solicitado en ANT. N°1, y considerando pronunciamiento formulados mediante el ANT. N° 2, y N° 3, informo a Ud., que esta Regional ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto de la MAT., para lo cual Aguas Andinas S.A, deberá tomar los Documentos Bancarios que a continuación se señalan:

- 1.- Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de U.F. 250- (Doscientos Cincuenta Unidades de Fomentos), para la Obra "Proyecto de rehabilitación de Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, Proyecto N° 13-110C, entre Km. 40,58 al Km. 42,89 de la Ruta 57 CH, Camino Santiago - Colina - Los Andes, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco". para cubrir los gastos que irrogue al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.
- 2.- Boleta de Garantía por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de U.F. 65.- (Sesenta y Cinco Unidades de Fomento), para garantizar la "Proyecto de rehabilitación de Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, Proyecto N° 13-110C, entre Km. 40,58 al Km. 42,89 de la Ruta 57 CH, Camino Santiago - Colina - Los Andes, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco", la que se hará efectiva si la Firma del Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



- 3.- Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones Impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de U.F. 65.- (Sesenta y Cinco Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, señalando N° y fecha del presente Oficio.
- 4.- Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las obras en cuestión, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de U.F. 250.- (Dieciséis Cincuenta. Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al Término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, señalando N° y fecha del presente Oficio.
- 5.- Será condición fundamental para dar curso a la presente autorización, el asumir durante la ejecución del proyecto, las siguientes exigencias:
  - 5.1.- Se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Ant. N° 2, en particular, a lo indicado en los Numerales 4 y 7 de dicho documento.
  - 5.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del Aguas Andinas S.A. no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.
  - 5.3.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal que se designe.
- 6.- La Empresa Aguas Andinas S.A., junto a la presentación de las Boletas de Garantía solicitadas, deberá también entregar el documento del INCL., debidamente formalizado.
- 7.- Cabe reiterar, que tal como se señala en el primer párrafo, las Boletas de Garantía, deben ser tomadas por el Mandante, es decir la Empresa Aguas Andinas S.A., y no por el contratista o proyectista de la obra.
- 8.- Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.
- 9.- Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

CG/DV/MOP/cggl.  
DISTRIBUCION:

- Destinatario
  - AV. Presidente Balmaceda 1398, Santiago - Fono 496 48 02
  - Sr. Director Regional de Obras Hidráulicas R.M.
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco
  - Sr. Jefe Departamento de Proyectos R.M.
  - Sr. Jefe Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria, R.M.
  - Sr. Jefe Subdepartamento Administración de la Faja R.M.
  - Archivo DRVM.
- 26/07/07.

WILLERMO FUENZALIDA MORALES  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD R. M. Bombero Salas 1351, Teléfono 4496781, Santiago.

N° DE PROCESO  
DVRM 1447041 /